

Resolución ICC-ASP/6/Res.5

Aprobada por consenso en la séptima sesión plenaria el 14 de diciembre de 2007

ICC-ASP/6/Res.5

Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

La Asamblea de los Estados Partes,

Haciendo referencia al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada¹ aprobados en su primer período de sesiones el 9 de septiembre de 2002,

Teniendo en cuenta la recomendación formulada por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su noveno período de sesiones,²

Decide enmendar la regla 110.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada mediante la inserción, a continuación del apartado a) del texto siguiente:

- b) El Auditor Interno presentará informes anuales, y en forma *ad hoc* cuando proceda, al Comité de Presupuesto y Finanzas por conducto del Presidente del Comité de Auditoría. El Comité de Presupuesto y Finanzas transmitirá a la Asamblea de los Estados Partes cualquier cuestión que requiera su atención.

y *decide* asimismo reenumerar el apartado b) como apartado c).

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.V.2 y corrigendum), parte II. D.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.2. párrafo 2.